



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°66-2021-IIAP-PE

Iquitos, 13 de octubre de 2021.

VISTOS: el Informe N° 084-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N°40-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Presidenciales N°s 38-2021-IIAP-P; 46-2021-IIAP-P y 054-2021-PE, de fecha 06 de julio de 2021, 27 de julio de 2021 y 26 de agosto de 2021 respectivamente, se aprobó autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP);

Que, en el Artículo 1° Incorporación de mayores fondos públicos de la Resolución Presidencial N°38-2021-IIAP-P emitida el 6 de julio de 2021, se advierte un *error* de forma, al considerarse el código 1.4 bajo el rubro de INGRESOS / fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, no debiendo corresponder ello; por lo que, según el documento de visto, debe enmendarse mediante una "FE DE ERRATAS";

Que, asimismo en la Resolución Presidencial N°054-2021-IIAP-PE de 26 de agosto de 2021, se advierte un error sustancial al registrar en el Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos, EGRESOS, en el GG 2.3 Bienes y servicios se consideró el importe de S/ 18 972,00 Soles, debiendo haberse reclasificado en los GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por S/ 8 038,00 Soles y en el GG 2.3 Bienes y Servicios por S/ 10 934,00 Soles;

Que, según el informe de vistos, también se advierte que en el octavo considerando de la Resolución Presidencial N°46-2021-IIAP-PE emitida el 27 de julio de 2021, existe un error material al considerar el monto del crédito suplementario en S/. 426,650.00 soles, debiendo corresponder solo el importe de S/. 42 650,00 soles; por lo que, según el documento de visto, debe enmendarse mediante una "FE DE ERRATAS";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAPBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°40-2021-IIAP-OAJ, concluye que debe declararse la rectificación del Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos – INGRESOS de la Resolución Presidencial N°038-IIAP-P emitida el 6 de julio de 2021; como también, debe corregirse, el octavo considerando de la Resolución Presidencial N°46-2021-IIAP-PE emitida el 27 de julio de 2021; así como, el Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos – EGRESOS de la Resolución Presidencial N°054-IIAP-PE emitidas el 26 de agosto de 2021;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia General, y las atribuciones conferidas en el inciso g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR LA RECTIFICACIÓN del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N°38-2021-IIAP-PE emitida el 6 de julio de 2021; en la parte concerniente a ingresos, de la siguiente manera:

"Resolución Presidencial N°38-2021-IIAP-P"

(...)

DICE:

INGRESOS

SOLES

Fuente de	: 4. Donaciones y Transferencias	
Financiamiento	: 13. Donaciones y Transferencias	
	1.4 Donaciones y Transferencias	
	1.4.1 Donaciones y Transferencias corrientes	
	: 1.9 Saldos de Balance	
	: 1.9.1 Saldo de Balance	
	: 1.9.1.1 Saldo de Balance	
	: 1.9.1.1.1 Saldo de Balance	
	: 1.9.1.1.11 Saldo de Balance	

50 960,00

50 960,00

=====

Total, Ingresos



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAPBICENTENARIO
PERÚ 2021*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

(…)

DEBE DECIR:

(…)

INGRESOS

SOLES

Fuente de

Financiamiento

- : 4. Donaciones y Transferencias
- : 13. Donaciones y Transferencias
- : 1.9 Saldos de Balance
 - 1.9.1 Saldo de Balance
 - 1.9.11 Saldo de Balance
 - 1.9.11.1 Saldo de Balance
 - 1.9.11.11 Saldo de Balance

50 960,0059 960,00

=====

Total, Ingresos

(…)

**Artículo Segundo. - DECLARAR LA RECTIFICACIÓN** del octavo considerando de la Resolución Presidencial N°46-2021-IIAP-PE emitida el 27 de julio de 2021 de la siguiente manera:***"Resolución Presidencial N°46-2021-IIAP-P"***

(…)

DICE:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 426,650.00 soles para la ejecución del subproyecto mencionado en el segundo considerando del al presente Resolución;

DEBE DECIR:

"Resolución Presidencial N°46-2021-IIAP-P"

(…)

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 42,650.00 soles para la ejecución del subproyecto mencionado en el segundo considerando del al presente Resolución;

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
 Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
 E-mail: presidencia@iiap.org.pe
 OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
 Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAPBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo Tercero. - DECLARAR LA RECTIFICACIÓN del Artículo 1° de la Resolución Presidencial N°054-2021-IIAP-P de fecha 26 de agosto de 2021 en la parte concerniente a EGRESOS de la siguiente manera:

"Resolución de Presidencia Ejecutiva N°054-2021-IIAP-PE"

DICE:

(...)

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 0055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Programa : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica
Presupuestal :
Producto : **3.000742** Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
Actividad : **5005296** Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
Fuente de : 4. Donaciones y Transferencias
Financiamiento

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 18 972,00

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3 300,00

Total, Egresos 22 272,00

"Resolución de Presidencia Ejecutiva N°054-2021-IIAP-PE"

(...)

DEBE DECIR:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 0055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Programa : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e
Presupuestal innovación tecnológica
Producto : 3.000742 Facilidades y desarrollo de la
investigación, innovación y transferencia
tecnológica
Actividad : 5005296 Apoyo a proyectos de investigación
en ciencia, tecnología e innovación
tecnológica
Fuente de : 4. Donaciones y Transferencias
Financiamiento

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8 038,00

2.3 Bienes y Servicios 10 934,00

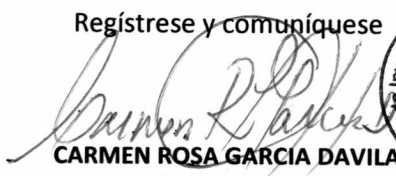
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3 300,00

Total, Egresos 22 272,00

Artículo Cuarto. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese


CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
Presidenta Ejecutiva



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO